

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE SUSPENSIÓN DEL CÓMPUTO DE PLAZOS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2022**

El carácter no lectivo del mes de agosto, acordado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en sesión de fecha 13 de mayo de 2021, unido al hecho de que en este mes se ha resuelto por la Gerencia el cierre de la práctica totalidad de los edificios docentes al ser el destinado al disfrute de su periodo vacacional por parte de la inmensa mayoría del personal docente y de administración y servicios, dificulta extraordinariamente la tramitación ordinaria de los procedimientos administrativos en curso, así como el inicio de aquellos cuyas solicitudes de iniciación pudieran tener entrada durante el citado mes.

Por las razones expuestas, se ha valorado la necesidad y conveniencia de dejar en suspenso los trámites administrativos relativos a la convocatoria del proceso selectivo, por el sistema general de acceso libre por concurso, en el marco de estabilización de empleo temporal, para el ingreso en la Escala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, convocado por Resolución de la Gerencia de 21 de julio de 2022.

Esta Gerencia, en el uso de las atribuciones que en materia de personal tiene delegadas por Resolución del Rector de fecha 29 de marzo de 2022 (BOCM n.º 94 de 21 de abril),

**RESUELVE**

1. Declarar del 1 al 31 de agosto de 2022 la suspensión del cómputo de los plazos para la convocatoria del proceso selectivo, por el sistema general de acceso libre por concurso, en el marco de estabilización de empleo temporal, para el ingreso en la Escala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, convocado por Resolución de la Gerencia de 21 de julio de 2022.
2. La tramitación de estos procedimientos se reanudará, a todos los efectos, el día 1 de septiembre de 2022.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma.  
El Gerente,

(documento firmado electrónicamente)

Luis Javier Mediero Oslé

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | kZxVoc9y+dcg5zkAvwoBnA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Luis Javier Mediero Oslé - GERENTE  | Firmado       | 26/07/2022 11:26:38 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/kZxVoc9y+dcg5zkAvwoBnA==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/kZxVoc9y+dcg5zkAvwoBnA==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |               |                     |

